



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.

Procurador Sindico General á las Cuentas de Propios, y de mar
efectos publicos correspondientes al año proximo pasado; En el q
expresa el visible descuido que advierte en solizitar el reintegro
de los Cauales que se están debiendo, y que no se impulsan por la
Junta á quien toca la recaudacion, sin que el Ayuntamiento
pueda ser responsable á esto, quedando de todo el arbitrio para
proteger los perjuizios; Tambien advierte no se caiga el
Depositario de la pioxata del Ayuntamiento de las dos Casica
obradas en la rasada del Puente, mediante se ha reintegrado
de su importe; Tambien se leyó á la letra lo que informa á
estas Cuentas el Contador desta Ciudad; En que hace una
prolixa relacion de todos los debitos y resultas, y Cantidades
que se han cumplido á varios fines, y destinos que deben tenerse
presente, entrada por valida, para volizitar el reintegro y
satisfaccion de las Bolsas que son responsables, con otras pre-
bensionen que hace presentes para inteligencia y conocimiento
de esta Ciudad, y sus fondos publicos; Quien habiendo oido, y
lo manifestado por el Sr. Correo sobre las clavos de deuda
Citas de ella, y Auto remitiendo al Real Consejo, con la